



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Tabachín # 107, Col. Nva. Jacarandas, C.P. 58099

TERCERA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXX

Morelia, Mich., Viernes 14 de Septiembre de 2018

NÚM. 77

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE URUAPAN, MICHOACÁN

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 80 DEL REGLAMENTO INTEGRAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y DE SERVICIOS, PARA EL MUNICIPIO

ACTA DE SESIÓN DE AYUNTAMIENTO 09/2018/SO

En la ciudad de Uruapan del Progreso, Michoacán de Ocampo, siendo las 17:05 diecisiete horas con cinco minutos del día 28 veintiocho de marzo de 2018 dos mil dieciocho, se encuentran reunidos en el Salón de Sesiones de la Presidencia Municipal, el Lic. Víctor Manuel Manríquez González, Presidente Municipal, los CC. Regidores del H. Ayuntamiento Jesús Moreno Galván, Mayra Xiomara Trevizo Guizar, Quetzalcoatl Ramses Sandoval Isidro, Eulalia Ledesma Álvarez, Luis Manuel Gallardo Téllez, Gloria Romero Ortiz, Lauriano Serafín Salmerón, Eduardo Urtiz Araujo, Norma Adriana Magaña Madrigal, Guillermo Pérez Sandoval, Ana Luisa Cervantes Sánchez, Marco Antonio Flores Mejía y el C. Genaro Campos García Secretario del Ayuntamiento, con el objeto de llevar a cabo Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento, los cuales fueron convocados de conformidad a lo estipulado en los artículos 26 fracción I, 27, 28, 29, 30 y 54 fracción II de la Ley Orgánica Municipal, a fin de desahogar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- ...
- 2.- ...
- 3.- ...
- 4.- ...
- 5.- ...
- 6.- *Solicitud de autorización para reformar el artículo 80 del Reglamento Integral de Comercio, Industria y de Servicios, para el Municipio de Uruapan, Michoacán, para adicionar la fracción XVI, en la que se fundamente lo siguiente: fracción XVI: contar con una distancia mínima de 300 metros entre establecimientos.*
- 7.- ...
- 8.- ...

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo

Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno

Ing. Pascual Sigala Páez

Director del Periódico Oficial

Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 100 ejemplares

Esta sección consta de 2 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 27.00 del día

\$ 35.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

«REGLAMENTO INTEGRAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE URUAPAN, MICHOACÁN»

SEXTO PUNTO.- El Secretario del Ayuntamiento dio lectura al punto del orden del día, relacionado con la solicitud de autorización para reformar el artículo 80 del Reglamento Integral de Comercio, Industria y de Servicios, para el Municipio de Uruapan, Michoacán, para adicionar la fracción XVI, en la que se fundamente lo siguiente: Fracción XVI: contar con una distancia mínima de 300 metros entre establecimientos.

Al pasar a consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento la solicitud de autorización para reformar el artículo 80 del Reglamento Integral de Comercio, Industria y de Servicios, para el Municipio de Uruapan, Michoacán, para adicionar la fracción XVI, en la que se fundamente lo siguiente: Fracción XVI: contar con una distancia mínima de 300 metros entre establecimientos, fue aprobada por mayoría, bajo el acuerdo número 22/2018/09SO, con el voto en contra de los Regidores C. Guillermo Pérez Sandoval, C. Ana Luisa Cervantes Sánchez y Lic. Marco Antonio Flores Mejía; así como las abstenciones de los regidores C. Gloria Romero Ortiz, C.P. Eduardo Urtiz Araujo y Lic. Norma Adriana Magaña Madrigal.

No habiendo más asuntos que tratar y siendo las 18:10 dieciocho horas con diez minutos del día de su fecha, se da por terminada la presente sesión ordinaria del H. Ayuntamiento, firmando para su debida constancia los que en la misma intervinieron. Doy fe. Lic. Genaro Campos García, Secretario del Ayuntamiento.

Presidente Municipal, C. Víctor Manuel Manríquez González.- Regidores: C. Jesús Moreno Galván.- C. Mayra Xiomara Trevizo Guizar.- C. Quetzalcóatl Ramsés Sandoval Isidro.- C. Eulalia Ledesma Álvarez.- C. Luis Manuel Gallardo Téllez.- C. Gloria Romero Ortíz.- C. Lauriano Serafín Salmerón.- C. Eduardo Urtiz Araujo.- C. Norma Adriana Magaña Madrigal.- C. Guillermo Pérez Sandoval.- C- Ana Luisa Cervantes Sánchez.- C. Marco Antonio Flores Mejía. (Firmados).

Artículos 1 al 79 sin cambios.

Artículo 80.- Establecimientos comerciales mostrados en el Anexo 18, que para la expedición de Licencia Municipal de Funcionamiento es necesario:

I...

II...

III...

IV...

V...

VI...

VII...

VIII...

IX...

X...

XI...

XII...

XIII...

XIV...

XV...

XVI. Contar con una distancia mínima de 300 metros entre establecimientos.

Artículos 81 al 91 sin cambios.

TRANSITORIO

Único.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.